

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4391

RESOLUCIÓN 93/2015 del Director gerente de Emergencias, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso del puesto de Jefe/a de servicio de Emergencias Bizkaia.

Encontrándose vacante el puesto de Jefe/a de Servicio de Emergencias Bizkaia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de concurso, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, o ser personal estatutario fijo de las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, y pertenecer al grupo profesional A1.

b) Hallarse en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina.

c) Experiencia profesional mínima de 4 años.

d) Perfil lingüístico 2 preceptivo.

2.– Baremo de méritos (máximo 60 puntos).

La valoración de méritos constará de dos fases:

2.1.– Proyecto y su defensa (máximo 30 puntos).

Consistirá en la exposición pública ante el tribunal calificador de la Memoria-Proyecto explicativa sobre la organización y funcionamiento del Servicio de que se trate, y la realización de una entrevista con el/los aspirante/s.

2.2.– Valoración de méritos (Máximo 30 puntos). La puntuación se distribuirá del siguiente modo:

– Experiencia profesional. (Máximo 15 puntos).

– Por cada mes de servicio prestados como Facultativo en la especialidad de que se trate: 0,0500 puntos.

– Por cada mes de servicio prestados como Jefe de Sección en la especialidad de que se trate: 0,0750 puntos.

– Por cada mes de servicio prestados como Jefe de Servicio en la especialidad de que se trate: 0,1000 puntos.

– Por cada mes de servicios prestados como Director Gerente, Director Médico o Subdirector Médico: 0,1250 puntos.

Se tendrán en consideración como experiencia profesional los servicios prestados en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o en cualquier Administración Pública, así como aquellos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea.

Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

– Formación, docencia y difusión del conocimiento. (Máximo 15 puntos).

– Formación en gestión. (Máximo 3 puntos).

Por la asistencia a cada curso relacionado con la gestión sanitaria de duración:

– De 20 a 30 horas: 0,2000 puntos.

– De 31 a 50 horas: 0,3000 puntos.

– De 51 a 100 horas: 0,4000 puntos.

– De 101 a 200 horas: 0,5000 puntos.

– De más de 200 horas: 1,2500 puntos.

Se valorarán los cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

– Formación continuada en la especialidad. (máximo 3 puntos).

Por la asistencia a cada curso relacionado con la especialidad del puesto de que se trate de duración:

– De 20 a 30 horas: 0,2000 puntos.

– De 31 a 50 horas: 0,3000 puntos.

– De 51 a 100 horas: 0,4000 puntos.

– De 101 a 200 horas: 0,5000 puntos.

– De más de 200 horas: 1,2500 puntos.

Se valorarán los cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos

por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

- Formación continuada en la especialidad. (máximo 3 puntos).
- Doctor: 2 puntos.
- Doctor cum laude: 3 puntos.
- Master postgrado: 1 punto.
- Experto/Especialista universitario: 0,5000 puntos.
- Suficiencia investigador o Diploma de estudios avanzados 0,5000 puntos.
- Curso de Doctorado, por cada sobresaliente o matrícula de honor en cursos de doctorado (máximo de 10 cursos): 0,1000 puntos.
- No se valorarán los cursos de doctorado de los programas que hayan servido para la obtención del título de Doctor, Suficiencia investigadora o Diploma de estudios avanzados.
- Actividad científica. (Máximo 3 puntos).

Por la publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, comunicaciones, conferencias o mesas redondas relacionadas con la especialidad de que se trate.

- Por cada Ponencia regional: 0,2500 puntos.
- Por cada Ponencia nacional: 1 punto.
- Por cada Ponencia internacional: 1,5000 puntos.
- Por cada Comunicación oral/Poster regional: 0,1500 puntos.
- Por cada Comunicación oral/Poster nacional: 0,6000 puntos.
- Por cada Comunicación oral/Poster internacional: 1 punto
- Por cada Mesa redonda regional: 0,2000 puntos.
- Por cada Mesa redonda nacional: 0,7500 puntos.
- Por cada Mesa redonda internacional: 1,2500 puntos.
- Por cada Publicación (primer autor): 1 punto.
- Por cada Publicación (otros autores): 0,5000 puntos.
- Por cada libro (primer autor): 2 puntos.
- Por cada libro (otros autores): 1 punto.
- Por cada capítulo (primer autor): 1 punto.
- Por cada capítulo (otros autores): 0,5000 puntos.
- Por tesina: 1,5000 puntos.
- Actividad docente. (Máximo 3 puntos).

- Catedrático de Facultad de Medicina en la especialidad de que se trate (por año): 1 punto.
- Profesor titular de Facultad de Medicina en la especialidad de que se trate (por año): 0,5000 puntos.
- Profesor asociado de Facultad de Medicina en la especialidad de que se trate (por año): 0,2500 puntos.
- Tutor acreditado para la docencia de residentes de la especialidad de que se trate (por año): 0,5000 puntos.
- Docencia en programas oficiales de formación continuada (por hora): 0,050 puntos.

3.– Plazo y presentación de solicitudes.

Los interesados dirigirán su solicitud con todos sus datos personales, acompañada de «curriculum vitae» documentado a la Dirección de Personal de Emergencias, (c/ M.^a Diaz de Haro, 53, 48010 Bilbao) de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación deberá tener la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida, Licenciatura en Medicina.
- d) Certificación original actualizada de los servicios prestados, con expresión de la categoría a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV.
- e) Memoria-Proyecto de Gestión del Servicio cuya cobertura se pretende
- f) Fotocopia compulsada de todos los méritos valorables

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

4.– Tribunal calificador.

Se constituirá un tribunal presidido por el Director Gerente o persona en quien delegue, e integrado por la Directora de Gestión Económica, la Jefe de Servicio de Personal (que actuará como Secretaria con voz y voto), el responsable de Emergencias de Gipuzkoa y el Responsable de Emergencias de Araba.

Se levantará acta de cada sesión del tribunal. En la misma constará el nombre de los aspirantes, los criterios de baremación, las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados del baremo de méritos, así como la puntuación total asignada.

Asimismo, se recogerán los motivos tenidos en cuenta, en su caso, para declarar desierta de la convocatoria.

5.– Procedimiento de selección.

El tribunal valorará la documentación que, en tiempo y forma, fuera aportada por los aspirantes.

En ningún caso podrán valorarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación del Anuncio de la convocatoria en BOPV, y que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación mínima exigida para acceder al puesto convocado será de 30 puntos.

Efectuada la valoración de los aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, declarar desierta la plaza en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

6.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución del Director Gerente de Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza. Asimismo se publicará un Anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación del Anuncio en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

7.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de su Anuncio en el BOPV.

En Bilbao, a 30 de septiembre de 2015.

El Director Gerente de Emergencias,
JOSE M.ª UNANUE MUNDUATE.